



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1042.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 26 de septiembre de 2018

VISTO: El Memorandum VMAAT/N° 111/2018, de fecha 21 de septiembre de 2018, por medio del cual la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del señor Rildo Rivero y de la señora Olga Cortaza, funcionarios de la Dirección General de Asuntos Consulares, quienes se trasladarán a la ciudad de Salta, República Argentina, los días 4 y 5 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la Cumbre Mundial de Políticas Públicas, en calidad de disertantes, sobre temas como la integración fronteriza y la situación de la Comisión Nacional de Refugiados en Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos en concordancia con los objetos de gastos 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Salta, República Argentina, los días 4 y 5 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la Cumbre Mundial de Políticas Públicas, en calidad de disertantes, sobre temas como la integración fronteriza y la situación de la Comisión Nacional de Refugiados en Paraguay:

- **Rildo Rivero**, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares; y
- **Olga Cortaza**, funcionaria de la Dirección General de Asuntos Consulares.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar las erogaciones previstas en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades que realizarán, en un plazo no mayor de 3 (tres) días posteriores a su regreso al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

N° _____